



Municipalidad Distrital
de Pimentel

EL PERÚ PRIMERO

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 210-2019-MDP/A

Pimentel, 28 de Mayo del 2019.

VISTO:

El informe N° 050-2019-MDP/OPMI, con fecha 22 de Mayo del 2019, emitido por la Oficina de Programación Multianual de inversiones (OPMI) en el cual solicita la Conformación del Comité de Seguimiento de inversiones de la Municipalidad Distrital de Pimentel, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que; las "municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el párrafo 45.2 del artículo 45 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece que el Órgano Resolutivo del Sector, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Asimismo, dicho comité se conforma con las Unidades Ejecutoras de Inversiones y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual;

Que, con Informe del visto la Oficina de Programación Multianual de inversiones (OPMI), con fecha 22 de Mayo, solicita la Conformación del Comité de Seguimiento de inversiones de la Municipalidad Distrital de Pimentel, el que tiene como objeto impulsar el gasto público de calidad dentro de la competencia exclusiva Municipal, de poner al servicio de la población beneficiaria un servicio de calidad. Asimismo, da cuenta que se ha llevado a cabo una reunión previa con fecha 13 de Abril, en la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, se formuló la Cartera Priorizada de inversiones, para que sea aprobado mediante Resolución,

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; en cumplimiento del párrafo 45.2, del artículo 45, de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y conforme a la reunión de fecha 13 de Abril del presente año, sostenida en la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural;

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el proveído de Gerencia Municipal de fecha 22 de Mayo del 2019 y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





Municipalidad Distrital
de Pimentel

EL PERÚ PRIMERO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la cual rige desde la fecha de emisión de la presente Resolución hasta el 31 de Diciembre del presente año, el mismo que estará integrado por:

1. PRESIDENTE : Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pimentel.
2. SECRETARIO TÉCNICO : Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones.
- MIEMBROS : Gerente Municipal.
Sub Gerente de Infraestructura Pública y Convenios.
Jefe de la Unidad de Abastecimiento.
Jefe de la Unidad de Contabilidad y Ejecución Presupuestal.
Responsable de la Unidad Formuladora.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, el funcionamiento permanente del mencionado Comité a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a Secretaria General notificar la presente Resolución a cada uno de los miembros del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al área de Sistemas e Información la publicación en el portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
Ing. César Roberto Jacinto Purizaca
ALCALDE

